

**FLINT GROUP IBERIA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**TRENAL INKS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades Flint Group Iberia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Trenal Inks, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta General y en fecha 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de Trenal Inks, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida) por Flint Group Iberia, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de Trenal Inks, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Flint Group Iberia, Sociedad Anónima que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 16 de junio de 2006, y con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado el de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima por los auditores de cuentas de la misma, y no verificado el de Trenal Inks, Sociedad Anónima por no estar sujeta la sociedad a tal obligación.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Fco. Xavier Rafanell Jacas, Secretario del Consejo de Administración de Trenal Inks, Sociedad Anónima Unipersonal.—Miguel Massó Molina, Secretario del Consejo de Administración de Flint Group Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.146.

1.ª 10-7-2006

**FLUVAL VALVES EUROPA, S. L. U.**  
**(Sociedad escindida)**

**M.T.S. TÉCNICA Y CONTROL**  
**DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L.**  
**(Primera sociedad beneficiaria)**

**FLUVAL VALVES EUROPA**  
**CONTROL, S. L. U.**  
**(Segunda sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la sociedad Fluval Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobó por unanimidad su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006, en el Registro Mercantil de Álava.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen:

a) La división del patrimonio social de Fluval Valves Europa, Sociedad Limitada Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación.

b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social.

c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 1 de enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Amurrio, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, José Ignacio Arana Aguirre.—42.438.

1.ª 10-7-2006

**FORTESPAÑA HORMIGONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**FORTE HORMIGONES**  
**TECNOLÓGICOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica que la Junta general de socios de «Fortespaña Hormigones, Sociedad Limitada» (la «Sociedad absorbente») y el socio único de «Forte Hormigones Tecnológicos, Sociedad Limitada» (la «Sociedad absorbida»), respectivamente, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de esta última por la primera, con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 22 de junio de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Alicante y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Fortespaña Hormigones, Sociedad Limitada, y Forte Hormigones Tecnológicos, Sociedad Limitada, Sociedad, Unipersonal, José María Aranz Cortezo.—42.802.

2.ª 10-7-2006

**GRUPO LEVEL 3000 M Y P,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 334/05 (ejecución 14/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Gutiez Cuevas contra el demandado «Grupo Level 3000 Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado el día 26-6-06, Auto, por el que se declara al ejecutado «Grupo Level 3000 M y P, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 17.520 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, a 26 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid, María José Sotorra Campodarve.—42.067.

**GUADALPACK, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**RED TRANSMÁLAGA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**LOGÍSTICA MELILLA, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades Guadalpack, Sociedad Limitada Unipersonal, Red Transmálaga, Sociedad Limitada Unipersonal y Logística Melilla, Sociedad Limitada Unipersonal han decidido, el pasado día 26 de junio de 2006, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Red Transmálaga, Sociedad Limitada Unipersonal y Logística Melilla, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Guadalpack, Sociedad Limitada Unipersonal, de tal modo que las dos primeras quedarán disueltas y extinguidas, y traspasarán en bloque todo su patrimonio a la tercera, que ampliará su capital social, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las tres sociedades y que ha sido depositado previamente en los Registros Mercantiles de Málaga y Melilla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 27 de junio de 2006.—Julián Recuenco Bernal, representante persona física de RB Recuenco Bernal, S. L., Administrador único de Guadalpack, S. L. Unipersonal.—Julián Recuenco Bernal, Administrador único de Red Transmálaga, S. L. Unipersonal.—Julián Recuenco Bernal, Administrador solidario de Logística Melilla, S. L., Unipersonal.—41.666.

y 3.ª 10-7-2006

**GUATES VULTEX, S. L.**

**FULTEX, S. A.**

*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 27-6-2006, en el procedimiento de ejecución número 305/05 seguido a instancia de Inmaculada Mesa Hernández, contra Guates Vultex, S. L., y Fultex, S. A., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Latigestión, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 76.911,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la

ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 27 de junio de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—42.054.

### HESHMAT OBRAS Y REFORMAS, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento ejecución 70/06 de este Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena, seguido a instancia de don/ña Brahim Akid, contra la empresa Heshmat Obras y Reformas, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Heshmat Obras y Reformas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.652,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 28 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—42.112.

### HOLIDAY GYM, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Holiday Gym, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006 acordó, además de modificar su denominación por Rozabella Capital, Sociedad Anónima, ampliar el capital social hasta un máximo de 1.623,24 euros, mediante la emisión de 54 acciones de 30,06 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la número 2.001 a la 2.054, ambas inclusive, con una prima de emisión de 7.480,62 euros por acción.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se fijó un plazo de treinta y cinco días a contar desde la publicación de este anuncio, para que el socio no asistente pudiera suscribir acciones y depositar en la cuenta bancaria número 2038.2490.07.6000116911 abierta a nombre de la sociedad en la entidad Caja Madrid la cantidad que le corresponda en función de su derecho de suscripción preferente, admitiéndose la ampliación parcial por los importes que hayan sido depositados a esa fecha. El desembolso deberá ser mediante aportación dineraria de la totalidad del valor nominal de las acciones que se suscriban, más su prima de emisión.

Transcurrido ese plazo y a la vista de las cantidades consignadas, se fijará el número de acciones nuevas, así como la numeración de aquellas que correspondan a cada uno de los socios, y se determinará el nuevo capital social, facultándose al administrador único de la sociedad para que comparezca ante notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital por el importe que haya sido desembolsado por los socios, con modificación del correspondiente artículo de los estatutos sociales, en la cuantía que resulte.

Madrid, a 3 de julio de 2006.—El Administrador único, Luis Guerra Yuste.—42.419.

### HORIZONTE INMOBILIARIO, S. L. (Sociedad escindida)

### FRAI DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

### FRAI PATRIMONIO E INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### *Anuncio de escisión total*

Según el artículo 242 de la L.S.A., se comunica que las Juntas universales de «Horizonte Inmobiliario, Socie-

dad Limitada» (sociedad escindida), «Frai Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria) y «Frai Patrimonio e Inversiones, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), han acordado por unanimidad, el 31 de mayo de 2006, la escisión total de «Horizonte Inmobiliario, Sociedad Limitada» consistente en la división total de su patrimonio en dos partes, para su traspaso a las dos sociedades beneficiarias, que sucederán universalmente a la escindida, según el proyecto de escisión aprobado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Granada el 30 de mayo de 2006. Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la L.S.A.

Granada, 13 de junio de 2006.—El Administrador único de «Horizonte Inmobiliario, Sociedad Limitada», por representación Fernando Rafael Rodríguez Acosta Márquez.—41.764. y 3.ª 10-7-2006

### IBERBANDA, S. A.

#### *Reducciones de Capital*

En cumplimiento del artículo 165 de la L.S.A. se informa que:

1. El día 29 de junio de 2006, la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria con el carácter de universal, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en la cantidad de 39.054.954 euros, es decir hasta la cantidad de 31.239.354 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2005, según Balance formulado por el Consejo con fecha 21 de junio de 2006, verificado por los Auditores de la sociedad con fecha 31 de marzo de 2006 y posteriormente aprobado por la Junta en dicha sesión de 29 de junio de 2006. La reducción se realiza mediante la amortización de 38.977 acciones de 1.002 euros de valor nominal cada una de ellas.

2. A continuación, en esa misma fecha, 29 de junio de 2006, se celebró Junta universal de la sociedad, con el carácter de extraordinaria, en la que se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social a cero euros para compensar pérdidas en base al Balance de la compañía cerrado a 30 de abril de 2006, formulado por el Consejo de Administración con fecha 21 de junio de 2006, posteriormente verificado por los Auditores de la sociedad con fecha 27 de junio de 2006 y aprobado por la Junta con fecha 29 de junio de 2006, y simultáneamente ampliar el capital social en la cuantía de 9.800.000 euros, con una prima de emisión por valor total de 18.161.665,76 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 980.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión por valor de 18,532312 euros por acción que a esta fecha se encuentra totalmente suscrita y desembolsada.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero, Sagrario Fernández Barbé.—42.988.

### IBERIA, COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

#### *(En liquidación)*

#### *Balance final*

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia, el Balance final es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Déficit patrimonial .....	24.164.005,85
Déficit patrimonial .....	24.164.005,85
Total activo .....	24.164.005,85
Pasivo:	
Capital suscrito .....	12.275.672,23
Capital suscrito.....	12.275.672,23
Acreedores sin cobertura.....	11.888.333,62
Acreedores por contrato seguro .....	5.927.425,39
Acreedores comunes .....	1.167.362,96
CCS, gastos de liquidación .....	4.793.545,27
Total pasivo .....	24.164.005,85

Por consiguiente, los créditos expresados en el Balance que precede, quedan extinguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 37.9 in fine de la Ley 30/95 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), (en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los procedimientos incoados antes del 6 de noviembre de 2003, seguirán rigiéndose por las disposiciones de la Ley 30/95 antes citada), sin que reste haber social a repartir entre los accionistas de la entidad.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, Concepción Bermúdez Meneses.—42.184.

### INDRA SISTEMAS, S. A.

#### *(Sociedad absorbente)*

### ALGORITMOS Y SISTEMAS, S. L.

#### *Sociedad unipersonal*

#### *(Sociedad absorbida)*

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por sus respectivos órganos de administración en fechas 23 de marzo de 2006 por el Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y 15 de marzo de 2006 por los Administradores Solidarios de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de mayo de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 29 de abril de 2006. Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» socio único y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Indra Sistemas, Sociedad Anónima desde el 1 de enero de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de participaciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de